

ACUERDO DE DONACIÓN

En Madrid, a 15 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **FUNDACIÓN ENDESA**, con domicilio en la calle Ribera del Loira, 60, 28042 de Madrid (España), y C.I.F. G-82058058 e inscrita en el registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación y Cultura con número 491, representada en este acto por su Director General, D. Alberto Fernández Torres, actuando en nombre y representación de la misma y en virtud de los poderes que tiene concedidos según consta en la escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría el día 9 de julio de 2019 bajo el número 2.715 de orden de su protocolo y

Y de otra parte “**ASOCIACIÓN MENTOR DAY**” (en adelante “**MENTOR DAY**”), con domicilio en C/ Aguere 9 Edificio Torres de Cristal Local 1 · 38005 S/C de Tenerife, con CIF número G76683515 representada en este acto por D. Jaime Cavero Gandarias con D.N.I. 16.037.442-W, en su calidad de Presidente y actuando en virtud del Acta Fundacional de la Asociación de fecha 17 de julio de 2015 elevada a público mediante Escritura de fecha 4 de diciembre de 2015 ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife D. Nicolás Quintana Plasencia bajo el número 2.564 de orden de su protocolo.

FUNDACIÓN ENDESA y MENTOR DAY serán denominadas a los efectos del presente documento cada una de ellas como “**una o la Parte**” y ambas conjuntamente como “**las Partes**”. Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para otorgar el presente documento,

EXPONEN

1.- La Organización Mundial de la Salud elevó el 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, impactando con especial gravedad en España donde, entre otras medidas de singular relevancia, el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en vigor hasta el 21 de junio de 2020, así como un buen número de medidas complementarias y de desarrollo posteriores relacionadas con dicha enfermedad.

2.- Con el fin de apoyar el esfuerzo global que se está desarrollando para combatir el coronavirus en España, así como los efectos socio-económicos derivados de la crisis sanitaria, es intención de FUNDACIÓN ENDESA y su entidad fundadora ENDESA, S.A., continuar mostrando su compromiso con entidades públicas y privadas que vienen realizando acciones contra los efectos del COVID-19, particularmente en aquellos territorios en los que ENDESA tiene implantación y presencia.

3.- Que por su parte, MENTOR DAY es una asociación sin ánimo de lucro formada por más de 600 mentores voluntarios que ayudan gratuitamente a emprendedores a poner en marcha sus empresas o reactivar negocios, con el objetivo de que creen empleo de calidad. Dentro de sus actividades, MENTOR DAY ha lanzado un programa de apoyo a la reactivación de empresas en Canarias, pymes y microempresas para asegurar sus puestos de trabajo. Para ello se ayudará con formación y asesoramiento a 280 pymes esperando conseguir que se reactiven al menos un 20%. El impacto total esperado es de 744 personas. (en adelante “**el Proyecto**”).

4.- Que con el fin de contribuir al éxito del Proyecto, MENTOR DAY ha solicitado a FUNDACIÓN ENDESA una aportación económica dentro de su campaña de captación de fondos, como parte de un

Las Partes en nombre y la representación descrita, se reconocen capacidad suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo de Donación (“**Donación**”) y en su virtud formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. FUNDACIÓN ENDESA dona, con carácter puro, simple e irrevocable, a MENTOR DAY la cantidad de CIENTO OCHO MIL (108.000 €) que el donatario acepta de acuerdo con las previsiones del artículo 630 del Código Civil y entendiendo que la cantidad indicada se dedicará íntegramente los fines descritos en la Estipulación Segunda siguiente, sin que proceda la imputación de costes indirectos u “overheads”.

El importe dinerario aportado por FUNDACIÓN ENDESA se hará efectivo de una sola vez, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre de MENTOR DAY designada por ésta, en el plazo de quince días naturales, contados desde la firma del presente contrato.

Segunda- Los fondos a que se refiere la presente Donación tienen como exclusiva finalidad su destino por MENTOR DAY al desarrollo del Proyecto.

Se acompaña como Anexo I una descripción detallada del Proyecto.

MENTOR DAY acreditará documentalmente el destino de las cantidades referidas a requerimiento de FUNDACIÓN ENDESA.

Tercera. MENTOR DAY se compromete a facilitar a la mayor brevedad posible a FUNDACIÓN ENDESA toda la información que pudiera solicitársele en relación con la Donación.

Cuarta. - Las Partes podrán hacer pública la suscripción del presente contrato de donación.

Quinta.- Las Partes se comprometen y obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos ("RGPD") y en cualesquiera otras disposiciones legales, cualquiera que sea su rango, referentes a la protección de datos de carácter personal, de acuerdo con los criterios de aplicación de las mismas dictados por las autoridades competentes tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Sexta.- FUNDACIÓN ENDESA, en el desempeño de sus actividades ordinarias y en la gestión de sus asuntos internos, se rige por los principios recogidos en su Código Ético y en el Plan de Tolerancia Cero con la corrupción y demás legislación nacional aplicable que se encuentre en vigor, documentos que pueden consultarse en la página web de FUNDACIÓN ENDESA, o solicitarse en cualquier momento a los representantes de FUNDACIÓN ENDESA

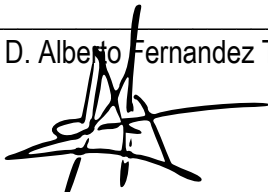
La suscripción de la presente Donación, implica que MENTOR DAY deberá regirse por principios equivalentes. El incumplimiento de dichos principios en ningún caso podrá justificarse en interés de FUNDACIÓN ENDESA.

Séptima.- El presente Acuerdo se regirá por la Ley española y las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid para cualesquiera desavenencias que pudieran derivarse de este Acuerdo.

Y en prueba de su conformidad con lo antedicho, las Partes firman este Acuerdo, por duplicado para que surta los efectos oportunos, en el lugar y fecha del encabezamiento.

FUNDACIÓN ENDESA

Fdo. D. Alberto Fernandez Torrez



MENTOR DAY 16037442

Fdo. D. Jaime Cavero Gandarias

W JAIME
CAVERO
(R:
G766835
15)

Firmado digitalmente por
16037442W JAIME CAVERO IR
G76683515)
Nombre de reconocimiento
32N: 2.5.4.13=Boletín
MINISTERIO DEL INTERIOR/
Fecha: 06/04/2020/Numero
Resolución: S I E D,
cn=16037442W JAIME
CAVERO IR G76683515),
givenName=JAIME,
sn=CAVERO GANDARIAS,
localNumber=DCTS-1603744
2W, title=PRESIDENTE,
2.5.4.97=VATIS-G76683515,
ou=PRESENCIA,
o=ASOCIACION MENTOR DAY,
c=ES
Fecha: 2020.12.09 10:38:05 Z